

**Programa de Apoyo a estudios de especialización en ciberseguridad
(Programa 002/15)**

Resolución de recalificación (018-002/15/A)

D. Alberto Hernández Moreno, mayor de edad en su calidad de Director General de la Sociedad Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735 y en nombre y representación de la misma conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 102 otorgada el 11 de enero de 2017 por la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, D^a. Ana López-Monís Gallego.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 20 de marzo de 2015 se publicaron las Bases y convocatoria para el programa de ayudas a estudios de especialización en Ciberseguridad en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE. El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 20 de abril de 2015 a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- El día 28 de julio se reúne la Comisión de Selección para la valoración de las solicitudes presentadas y el 29 de julio de 2015 se publica el Acta de calificación formal de la documentación administrativa y técnica de las solicitudes presentadas al programa de ayudas a "Estudios de especialización en Ciberseguridad". El plazo para la subsanación de defectos finalizó el 3 de agosto de 2015 a las 15:00 horas.

TERCERO.- El día 10 de agosto de 2015 se reúne la Comisión de Selección para la valoración de la documentación presentada en subsanación y el día 11 de agosto de 2015 se publica el *Acta de calificación formal de la documentación administrativa y técnica presentada en fase de subsanación al programa de ayudas a "ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN CIBERSEGURIDAD"*, finalizando el plazo para la recepción de alegaciones el día 14 de agosto de 2015.

CUARTO.- No habiéndose recibido alegaciones dentro del plazo referido, el 21 de agosto de 2015 se reúne la Comisión de Selección en aras de revisar la documentación técnica y acordar la relación provisional de entidades y programas seleccionados y excluidos, acuerdos que fueron publicados el 24 de agosto de 2015. El 27 de agosto de 2015 finalizaba el plazo para la recepción de alegaciones y, no habiéndose recibido ninguna, se publica el 3 de septiembre de 2015 la Resolución de aprobación de entidades y programas seleccionados y de ayudas para el otorgamiento de becas.

MODALIDAD A:

Identificador	Programa Formativo	Entidad	Importe de la ayuda	Num Becas	Importe Beca
006-002/15/A	Máster Universitario en Seguridad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (MISTIC)	Fundació Per la a la Universitat Oberta de Catalunya (UOC)	18.016,38 €	20	900,82 €
018-002/15/A_1	Máster Universitario en Seguridad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Universidad Europea de Madrid, S.L.U. (UE)	40.000,00 €	10	4.000,00€
003-002/15/A_2	Máster Profesional en Tecnologías de la Seguridad - VII Edición	Universidad de León (Ule)	13.901,07 €	8	1.737,63 €
014-002/15/A	Master en Gobierno de la Ciberseguridad UPM-ISMS FORUM	Universidad Politécnica de Madrid (UPM)	28.405,15 €	7	4.057,88 €
004-002/15/A_1	Master Universitario en Seguridad Informática.	Universidad Internacional de la Rioja (UNIR)	40.000,00 €	20	2.000,00 €
007-002/15/A	Máster Universitario en Ciberseguridad	Universidad Carlos III de Madrid (UC3M)	36.962,88 €	16	2.310,18 €
012-002/15/A_2	Máster en Cybersecurity Management	Universitat Politècnica de Catalunya (UPC)	21.158,40 €	6	3.526,40 €
002-002/15/A_1	Master en Seguridad Informática	Asociación de Titulados en Ingeniería en Informática	15.604,32 €	6	2.600,72 €
004-002/15/A_2	Máster en Ciberseguridad.	Universidad Internacional de la Rioja (UNIR)	40.000,00 €	88	5.000,00 €
017-002/15/A	Máster INDRA en Ciberseguridad	Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital	40.000,00 €	10	4.000,00 €
008-002/15/A	Máster de Seguridad de la Información y las Comunicaciones	Universidad de Sevilla (US)	10.816,17 €	7	1.545,17 €
009-002/15/A	Máster en Ciberdefensa	Fundación In-Nova Castilla-La Mancha (Universidad de Alcalá)	15.868,80 €	6	2.644,80 €
015-002/15/A	Máster en Análisis de Evidencias Digitales y Lucha contra el Cibercrimen	Universidad Autónoma de Madrid (UAM)	31.208,64 €	12	2.600,72 €
TOTAL			351.941,81 €		

MODALIDAD B

Id	Programa Formativo	Entidad	Importe de la ayuda	Num Becas	Importe Beca
012-002/15/A_1	Posgrado en Gestión y Planificación de la Ciberseguridad	Universitat Politècnica de Catalunya (UPC)	6.000,00 €	3	2.000,00 €
012-002/15/A_3	Posgrado en Detección y Respuesta de Ciberataques	Universitat Politècnica de Catalunya (UPC)	6.000,00 €	3	2.000,00 €
012-002/15/A_4	Posgrado en Gobierno, Riesgo y Cumplimiento (GRC) de Ciberseguridad	Universitat Politècnica de Catalunya (UPC)	3.500,00 €	2	1.750,00 €
011-002/15/A	Master on Cybersecurity	Next International Business School (NEXTIBS)	6.000,00 €	4	1.500,00 €
003-002/15/A_1	Escuela de Doctorado de Verano "Diseño seguro y análisis de amenazas de sistemas"	Universidad de León (Ule)	600,00 €	4	150,00 €
001-002/15/A	Curso Multidisciplinar de Ciberseguridad Industrial y Protección de Infraestructuras Críticas	Centro de Ciberseguridad Industrial (CCI)	6.000,00 €	10	600,00 €
002-002/15/A_2	Experto en Dirección de la Seguridad Informática	Asociación de Titulados en Ingeniería en Informática	5.700,00 €	6	950,00 €
016-002/15/A_2	Preparación a la certificación CISM	ISACA Madrid	1.350,00 €	6	225,00 €
005-002/15/A_2	Certificación WSPA	Canal Seguro Formación – Asesoría y Consultoría, S.L.	3.060,00 €	6	510,00 €
005-002/15/A_1	Certificación ISPA	Canal Seguro Formación – Asesoría y Consultoría, S.L.	3.060,00 €	6	510,00 €
010-002/15/A	Curso de Especialista Universitario: "Desarrollo de Aplicaciones de Movilidad Seguras"	Universidad de Valladolid (UVA)	4.500,00 €	6	750,00 €
016-002/15/A_1	Preparación a la certificación CSX Foundation	(ISACA Madrid)	2.250,00 €	10	225,00 €
TOTAL			48.020,00 €		

QUINTO.- Con ocasión del requerimiento de la documentación necesaria para proceder al abono del primer pago de la ayuda en fecha 12 de febrero de 2016, la Universidad Europea de Madrid confirma el 19 de febrero de 2016 que el precio de matrícula es de 12.890,00 euros, en lugar de 12.653,00 euros que constaban en la solicitud inicial en la que constaba una cantidad meramente estimativa. La Comisión de Valoración tiene en cuenta esta modificación en el precio de importe de matrícula.

Ayuda concedida:

018-002/15/A	Master Universitario de Seguridad de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Universidad Europea de Madrid, S.L.U: (UE)	40.000,00 €	10	4.000,00 €
--------------	--	--	-------------	----	------------

SEXTO.- Se recibe por parte de la entidad colaboradora “Universidad Europea de Madrid, S.L.U. (UE)” la solicitud de abono del primer 50% (20.000,00 €) para la ayuda concedida con número de identificación 018-002/15/A. Reunida el 29 de marzo de 2016 la Comisión de Selección para la valoración de la documentación y justificación presentada, acuerdan que dicha documentación es suficiente y solicitan a Económico-Financiero que proceda al pago de la ayuda, pago que se hace efectivo en fecha 20 de abril de 2016.

SEPTIMO.- Con ocasión de proceder al pago final del 50% restante, la Universidad Europea envía en fecha 06 de junio de 2017, la documentación requerida, que es objeto de análisis y estudio por parte de la Comisión de Valoración.

En la documentación presentada se observa que existen dos tipos de justificaciones.

Respecto a un grupo de alumnos, la matrícula inicial asciende al importe que se tuvo en cuenta para acordar las becas, aun cuando hay reducciones que la Universidad ha aplicado con carácter general para todos los alumnos, que traen su causa en una actuación por parte del alumno (pronto pago, reserva de matrícula). En estos casos, con independencia de dichas minoraciones conforme a una política transparente de la Universidad hacia la globalidad de alumnos, la Comisión entiende que el importe de la matrícula se ajusta a lo declarado por la Universidad el 19 de febrero de 2016, y por lo tanto se entienden justificadas las becas concedidas y el importe finalmente abonado por los alumnos.

Sin embargo, en otros supuestos, la documentación presentada no acredita que el importe de la matrícula inicial fuera de 12.890 euros, puesto que se han dado situaciones particulares que han determinado un importe de matrícula inferior. En concreto, para algunos alumnos que ya tenían créditos superados, la matrícula se ha ajustado a los créditos a superar por lo que ha sido inferior (expedientes AAN y JSR). En el supuesto de JGT por motivos particulares que no quedan justificados en el expediente, el importe de la matrícula es inferior al que fundamentó la concesión de la beca por parte de este Organismo. Es por ello que esta Comisión entiende que en estos supuestos en que el importe de la matrícula inicial es inferior al declarado, debe procederse a la recalificación de la ayuda atendiendo al porcentaje de beca inicialmente aprobado.

Ayuda concedida:

018-002/15/A	Master Universitario de Seguridad de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Universidad Europea de Madrid, S.L.U: (UE)	40.000,00 €	10	4.000,00 €
--------------	--	--	-------------	----	------------

Ayudas que no se modifican:

Alumno	Importe de matrícula	Importe de la beca a fecha 3/09/ 2015	Recalificació	Recalificación	Motivo
MG.A.A.	12.890,00€	4.000,00€	No	N/A	El importe de la matrícula se ajusta a lo declarado por la Universidad.
A.N.G.	12.890,00€	4.000,00€	No	N/A	El importe de la matrícula se ajusta a lo declarado por la Universidad.
J.J.P.G	12.890,00€	4.000,00€	No	N/A	El importe de la matrícula se ajusta a lo declarado por la Universidad.
TOTAL (alumnos sin recalificación)					12.000,00€

Ayudas sobre las que procede recalificación:

Alumno	Importe de matrícula	Importe de la beca a fecha 3/09/ 2015	Recalificación	Motivo	Importe de la beca tras la recalificación
A.A.N	11.926,59€	4.000,00€	Sí	El importe abonado por el alumno es inferior al estimado inicialmente debido a la reducción aplicada en la reserva de la matrícula y a que el número de créditos cursados es inferior al estimado inicialmente.	3.770,00€
JA.B.M.	12.640,00€	4.000,00€	Si	El importe abonado por el alumno es inferior al estimado inicialmente debido a la reducción aplicada en la reserva de la matrícula.	3.995,50€

S.D.O	12.321,20€	4.000,00€	Sí	El importe abonado por el alumno es inferior al estimado inicialmente debido a la reducción aplicada en la reserva de la matrícula y al pronto pago de la misma.	3.894,73€
J.G.T	12.093,71€	4.000,00€	Sí	El importe abonado por el alumno es inferior al estimado inicialmente debido a la reducción aplicada en la reserva de la matrícula, al pronto pago + reducción no justificada en expediente.	3.822,82€
J.L.A.	12.571,20€	4.000,00€	Sí	El importe abonado por el alumno es inferior al estimado inicialmente debido al pronto pago.	3.973,75€
J.S.R	11.926,59€	4.000,00€	Sí	El importe abonado por el alumno es inferior al estimado inicialmente debido a la reducción aplicada en la reserva de la matrícula y a que el número de créditos cursados es inferior al estimado inicialmente.	3.770,00€
R.S.H	12.321,20€	4.000,00€	Sí	El importe abonado por el alumno es inferior al estimado inicialmente debido a la reducción aplicada en la reserva de la matrícula y al pronto pago.	3.894,73€
TOTAL (alumnos tras recalificación)					27.121,53€
Importe total de la ayuda tras la recalificación (alumnos sin recalificación + alumnos con recalificación)					39.121,53€

ACUERDOS

Primero: APROBAR LA RECALIFICACIÓN de la siguiente ayuda para el otorgamiento de becas a estudiantes, a la entidad “Universidad Europea de Madrid, S.L.U.)” en el programa “Master Universitario de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, tomando como referente el porcentaje aprobado en su momento para determinar la cuantía de la misma, esto es un 31,61%, en los términos siguientes:

Ayuda concedida:

0018-002/15/A	Master Universitario de Seguridad de Tecnología de la Información y Comunicaciones.	Universidad Europea de Madrid, S.L.U: (UE)	40.000,00 €	10	4.000,00 €
---------------	---	--	-------------	----	------------

Ayudas que no se modifican:

Alumno	Importe de matrícula	Importe de la beca a fecha 3/09/ 2015	Recalificación	Recalificación	Motivo
MG.A.A.	12.890,00€	4.000,00€	No	N/A	El importe de la matrícula se ajusta a lo declarado por la Universidad.
A.N.G.	12.890,00€	4.000,00€	No	N/A	El importe de la matrícula se ajusta a lo declarado por la Universidad.
J.J.P.G	12.890,00€	4.000,00€	No	N/A	El importe de la matrícula se ajusta a lo declarado por la Universidad.
TOTAL (alumnos sin recalificación)					12.000,00€

Ayudas sobre las que procede recalificación:

Alumno	Importe de matrícula	Importe de la beca a fecha 3/09/ 2015	Recalificación	Motivo	Importe de la beca tras la recalificación
A.A.N	11.926,59€	4.000,00€	Sí	El importe abonado por el alumno es inferior al estimado inicialmente debido a la reducción aplicada en la reserva de la matrícula y a que el número de créditos cursados es inferior al estimado inicialmente.	3.770,00€

JA.B.M.	12.640,00€	4.000,00€	Si	El importe abonado por el alumno es inferior al estimado inicialmente debido a la reducción aplicada en la reserva de la matrícula.	3.995,50€
S.D.O	12.321,20€	4.000,00€	Sí	El importe abonado por el alumno es inferior al estimado inicialmente debido a la reducción aplicada en la reserva de la matrícula y al pronto pago de la misma.	3.894,73€
J.G.T	12.093,71€	4.000,00€	Sí	El importe abonado por el alumno es inferior al estimado inicialmente debido a la reducción aplicada en la reserva de la matrícula, al pronto pago + reducción no justificada en expediente.	3.822,82€
J.L.A.	12.571,20€	4.000,00€	Sí	El importe abonado por el alumno es inferior al estimado inicialmente debido al pronto pago.	3.973,75€
J.S.R	11.926,59€	4.000,00€	Sí	El importe abonado por el alumno es inferior al estimado inicialmente debido a la reducción aplicada en la reserva de la matrícula y a que el número de créditos cursados es inferior al estimado inicialmente.	3.770,00€
R.S.H	12.321,20€	4.000,00€	Sí	El importe abonado por el alumno es inferior al estimado	3.894,73€

				inicialmente debido a la reducción aplicada en la reserva de la matrícula y al pronto pago.	
TOTAL (alumnos tras recalificación)					27.121,53€
Importe total de la ayuda tras la recalificación (alumnos sin recalificación + alumnos con recalificación)					39.121,53€

Segundo: Que habiéndose procedido al pago del 50% inicial de la ayuda por importe de 20.000,00 €, se propone que en el abono final se proceda a la recalificación del importe de la beca de los alumnos indicados en el punto anterior y al reajuste del importe con una minoración de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (878,47 €), de forma que el importe del segundo abono será como máximo de DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (19.121,53 €) .

Tercero.- Que se notifique este acuerdo de forma individual a la entidad solicitante y se publique en el Perfil del Contratante de INCIBE.

Fdo. D. Alberto Hernández
Moreno

Director General